

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

La suscrita Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento ante esta Asamblea la siguiente:

### MODIFICACIÓN PARLAMENTARIA AL DICTAMEN DE DECRETO 6.1 DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Dice:	Debe decir:
Artículo 40. La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:	Artículo 40. La hacienda estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, puede percibir los productos derivados de:
I. a IX. (...)	I. a IX. (...)
X. Se establecen las tarifas que habrán de pagar los usuarios del Sistema de Bicicletas Públicas "MiBici", de conformidad con la temporalidad del uso que a continuación se señala:	X. Se establecen las tarifas que habrán de pagar los usuarios del Sistema de Bicicletas Públicas "MiBici", de conformidad con la temporalidad del uso que a continuación se señala:
a) (...)	a) (...)
(...)	(...)
(...)	(...)
Tabla (...)	Tabla (...)
En días domingo y durante la realización de eventos especiales organizados y/o autorizados por la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara el primer periodo de tiempo en bicicletas mecánicas será de 45 minutos.	En días domingo y durante la realización de eventos especiales organizados y/o autorizados por la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara el primer periodo de tiempo en bicicletas mecánicas será de 45 minutos.
Para hacer uso de la modalidad de	

suscripción anual se debe realizar una retención a tarjeta de débito o crédito como garantía de pago con un costo de: \$2,500.00

Se exenta del cobro de la suscripción anual la población inscrita en los programas de atención prioritaria de la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

(...)

b (...) h

XI. a XIII. (...)

**TRANSITORIO**

DÉCIMO PRIMERO. Durante el ejercicio 2026 con el pago de derecho de refrendo vehicular y Tarjeta de Circulación de PVC establecido en el artículo 23 fracción III incisos a) se otorgará un subsidio del 100% del costo de derecho de verificación vehicular establecido en el artículo 33 fracción I.

Se exenta del cobro de la suscripción anual la población inscrita en los programas de atención prioritaria de la Secretaría de Desarrollo Social y/o la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

(...)

b (...) h

XI. a XIII. (...)

**TRANSITORIO**

DÉCIMO PRIMERO. Durante el ejercicio 2026 con el pago de derecho de refrendo vehicular y Tarjeta de Circulación de PVC establecido en el artículo 23 fracción III incisos a) se otorgará un subsidio del 100% del costo de derecho de verificación vehicular establecido en el artículo 33 fracción I.

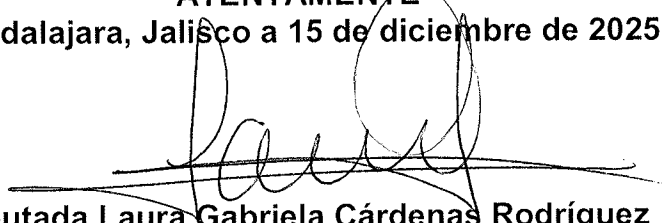
**El Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de las Comisiones Legislativas de Hacienda y Presupuestos y de Medio ambiente, sostenibilidad, protección civil y resiliencia, integrarán un Comité de Estudio y Análisis del Programa de Verificación Vehicular, el cual tendrá por objeto realizar un diagnóstico integral y una evaluación del costo-beneficio económico, social, ambiental y financiero del referido programa.**

**Para el cumplimiento de sus fines, dicho Comité tendrá la atribución de convocar a reuniones de trabajo a las dependencias y entidades de la**

	<p>administración pública estatal y, en su caso, a autoridades federales competentes, así como a especialistas, académicos y sectores sociales involucrados.</p> <p>Se deberá presentar al Congreso del Estado, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, un informe que contenga los resultados de su análisis, así como propuestas fundadas y motivadas para el rediseño o, en su caso, modificación del programa de verificación vehicular.</p>
--	--

Aprobado

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco a 15 de diciembre de 2025



Diputada Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez  
Integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco.